

**I. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA
REGION METROPOLITANA**

DECRETO EXENTO N° 3369.

La Florida, 03 SEP 2012

VISTOS:

La solicitud de Patente Comercial con fecha de ingreso 15 de Junio de 2012, fotocopia del Rol Único Tributario y copia Rut Representante Legal, Certificado Recepción de Aviso de Modificación de Sucursales del SII, Certificado N° 1195-A Distribución de Capital del Director de Rentas de la I. Municipalidad de Santiago, Copia Constitución de Sociedad Anónima, Inscripción en el Registro de Comercio, Copia de Extracto y Publicación en el Diario Oficial, Modificación de Sociedad, Contrato Notarial de Arrendamiento, Certificado de Recepción Final de la Dirección de Obras Municipales, Resolución Exente N° 040459 de fecha 17 de julio de 2012 del Seremi de Salud Metropolitana, el informe de la Dirección de Rentas e Inspección General de fecha 04/07/2012. El Decreto Exento N° 3386 de fecha 19 de agosto de 2010 que delega al Director de Administración y Finanzas la facultad de Firmar los Decretos Exentos que se dicten sobre Patentes Comerciales; lo dispuesto en la Ley 19.880 que establece las Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley de Rentas Municipales N° 3.063; la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública y la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que el solicitante ha cumplido a cabalidad con todos los requisitos establecidos por la ley,

DECRETO:

Otórgase Patente Comercial **Definitiva** a nombre de **FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.**, Rut **89.807.200-2**, para que ejerza actividad comercial en **Vicente Valdés N° 85 local 6**, con giro comercial de **FARMACIA Y PERFUMERIA**.

El Departamento de Patentes Municipales expedirá las patentes correspondientes y girará los boletines por concepto de derechos que hubiere que enterar.

La o las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto, podrán interponer los recursos administrativos y jurisdiccionales que les franquea la ley.

Anótese, comuníquese, notifíquese, transcribese a Alcaldía, Administración Municipal, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Rentas e Inspección General, Secretaria Municipal, Departamento de Patentes Municipales, Oficina de Partes y Archivo. Sugerencias y Reclamos, publíquese en la página web del municipio y hecho, archívese.



**REINALDO TOLEDO CASTRO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DINA CASTILLO GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL**



3601